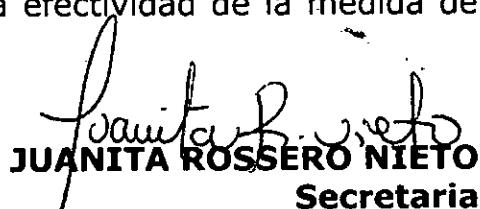




CONSTANCIA SECRETARIAL: Junio 16 de 2021. A Despacho del señor juez, informándole que dentro del presente proceso, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se requiera al CONCEJO MUNICIPAL DE NORCASIA, para conocer la efectividad de la medida de embargo decretada en este proceso.

A despacho, sírvase proveer;


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

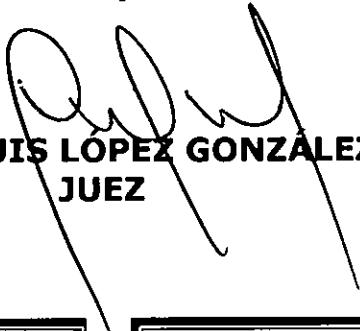
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Auto Sustanciación № 198
Radicado: 2018-00114*

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, por ser procedente se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante. En consecuencia, REQUIERASE al pagador del Concejo Municipal de Norcasia, Caldas, para que, con destino a este proceso, certifique si el señor HUGO GÓMEZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía № 1.083.385.384, ostenta actualmente el cargo de Concejal en esa Corporación; de ser afirmativa su respuesta, deberá indicar las razones por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados por este despacho judicial en auto adiado enero 23 de 2019; en caso contrario, certificará los periodos de tiempo en los cuales se desempeñó como tal, informando fechas exactas de vinculación y retiro.

Por Secretaría, líbrese la comunicación en tal sentido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


PEDRO LUIS LOPEZ GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No.
043 de junio 17 de 2021.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La anterior providencia queda ejecutoriada
el día 22 de junio de 2021,
a las 6:00 p.m.